

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

13316 *Resolución de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrige error en la de 10 de septiembre de 2012, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2010 del VI Convenio colectivo nacional de colegios mayores universitarios.*

Advertido error en la revisión salarial para el año 2010 del VI Convenio colectivo nacional de colegios mayores universitarios, registrada y publicada por Resolución de la Dirección General de Empleo de 10 de septiembre de 2012, en el Boletín Oficial del Estado número 228, de 21 de septiembre de 2012,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 66970 y a continuación del texto de la Resolución, se ha de publicar el Acta de la Mesa negociadora.

Acta de constitución de la Mesa negociadora de la revisión salarial para el año 2010 del VI Convenio colectivo nacional de colegios mayores universitarios.

Asistentes

CECE:

Don Manuel Lobo.
Don Mariano Torija.

EyG:

Doña Carmen Estévez.

ACADE:

Doña Pilar Mesa.

USO:

Don Carlos Quirós.

CC.OO.:

Don Francisco Mirones.
Doña Paloma Perona.

FSIE:

Doña Pilar López.
Don Carlos Iglesias.

UGT:

Don Jesús Gualix.
Doña Patricia Gómez.

En Madrid siendo las 10,30 horas del día 1 de julio de 2012 se reúnen los reseñados arriba en representación de sus respectivas organizaciones con el objeto de constituir la mesa negociadora para la revisión salarial de 2010 del VI Convenio Colectivo Nacional de Colegios Mayores Universitarios.

Las organizaciones patronales representan el 100 por 100 del banco patronal.

Por parte sindical, se reconoce el 100 por 100 de la representatividad. CIG por LOLS. La CIG fue debidamente convocada al efecto sin que haya comparecido ni justificado su ausencia.

Queda constituida la Mesa ostentando la presidencia CECE y la secretaría USO.

Las patronales presentan una propuesta que contempla subir los salarios en 1,5%, sobre los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2009, siendo aplicable dicha subida con carácter retroactivo desde el 1 de septiembre de 2010.

Se mandata a la Secretaría para registrarlas en la Dirección General de Trabajo.

Madrid, 16 de octubre de 2012.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.